



Resolución de la Oficina de Administración N° 187 -2019-ITP/OA

Lima, 02 JUL. 2019

VISTOS:

La Carta de fecha 25 de junio de 2018, presentada por el Servicio Forestal de los Estados Unidos; el Oficio n.º 378-2018-ITP/OA de fecha 24 de septiembre de 2019, emitido por la Oficina de Administración; el Oficio n.º 5729-2018/SBN-DNR-SDRC de fecha 28 de septiembre de 2018, remitida por la Subdirección de Registro y Catastro de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales; el Informe Técnico n.º 2-2019-ITP/OA-ABAST-CP de fecha 23 de mayo de 2019, del Responsable de Control Patrimonial; el Informe n.º 859-2019-ITP/OA.ABAST de fecha 23 de mayo de 2019 y el Memorando n.º 3726-2019-ITP/OA-ABAST de fecha 28 de junio de 2019, emitidos por el Responsable de Abastecimiento; el Informe n.º 489-2019-ITP/OAJ de fecha 2 de julio de 2019, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo n.º 92, modificado por el Decreto Legislativo n.º 1451 se crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); asimismo, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1228 "Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica - CITE", aprobado por el Decreto Supremo n.º 004-2016-PRODUCE y el artículo 41 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), aprobado por el Decreto Supremo n.º 005-2016-PRODUCE, los CITE públicos son órganos desconcentrados del ITP;

Que, mediante la Carta de fecha 25 de junio de 2018, el Servicio Forestal de los Estados Unidos, ofrece al ITP la donación de los equipos que componen del instrumento denominado Xylotron, que permitiría identificar de forma exacta y confiable las especies maderables, para que el Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica de la Madera - CITEmadera pueda utilizarlas y continuar el desarrollo de una base de datos que permitirá identificar correctamente las especies maderables, señalando como valor total de los bienes US\$ 3,502.00;

Que, mediante el Oficio n.º 378-2018-ITP/OA de fecha 24 de septiembre de 2018, la Oficina de Administración remite a la Subdirección de Registro y Catastro de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales el Formato de Ficha de Incorporación de nuevos tipos de bienes al Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado para su evaluación;



Que, mediante el Oficio n.º 5729-2018/SBN-DNR-SDRC de fecha 28 de septiembre de 2018, recibido el 2 de octubre de 2018, la Subdirección de Registro y Catastro de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, informa que de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.7.1.2 de la Directiva n.º 001-2015-SBN, luego de evaluar la propuesta del bien, de acuerdo a la evaluación realizada se ha procedido a generar la siguiente denominación y código del bien:

N.º	Denominación SBN	Código
1	XYLOSCOPIO	60229951

Que, mediante el Informe n.º 859-2019-ITP/OA-ABAST de fecha 23 de mayo de 2019, el Responsable de Abastecimiento remite a la Oficina de Administración el Informe Técnico n.º 2-2019-ITP/OA-ABAST-CP de fecha 23 de mayo de 2019, recomendando la aceptación de la donación de cuatro (4) bienes muebles realizada por el Servicio Forestal de los Estados Unidos – USFS;

Que, mediante el Memorando n.º 3726-2019-ITP/OA-ABAST de fecha 28 de junio de 2019, el Responsable de Abastecimiento remite a la Oficina de Administración la traducción al castellano de la documentación presentada en idioma inglés;

Que, en el numeral 6.3.1 de la Directiva n.º 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por la Resolución n.º 046-2015/SBN, se regulan las disposiciones específicas para la aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado;

Que, el numeral 6.3.1.3 de la citada Directiva señala que las resoluciones de aceptación de la donación de bienes deben especificar el valor de los bienes recibidos en donación;

Que, el numeral 6.3.1.4 de la Directiva en mención señala que en caso el donante de los bienes sea una persona jurídica deberá presentar documentos que acrediten su personería jurídica, así como la vigencia de poder del representante legal. También deberá presentar documentación con la que acredite la propiedad del bien. Finalmente, la norma señala que la Unidad de Control Patrimonial de la entidad deberá emitir un Informe Técnico, pronunciándose sobre la procedencia o no de aceptar la donación y lo elevará a su Oficina General de Administración, quien de considerarlo conforme emitirá la Resolución correspondiente aceptando la donación y el alta del bien en el registro patrimonial y contable de la entidad;

Que, de acuerdo con el Informe Técnico del visto, el Responsable de Control Patrimonial de la Oficina de Administrativos ha verificado que el Servicio Forestal de los Estados Unidos ha cumplido con los requisitos necesarios para la donación de bienes muebles a favor de entidades estatales, de acuerdo a lo regulado en el numeral 6.3.1 de la Directiva n.º 001-2015/SBN, motivo por el cual recomendó aceptar la donación materia del presente caso;

Que, conforme se aprecia del Anexo del Informe Técnico n.º 2-2019-ITP/OA-ABAST-CP de fecha 23 de mayo de 2019, emitido por el Responsable de Control Patrimonial el monto de la donación es de S/ 9,518.64 (nueve mil quinientos dieciocho y 64/100 soles);



Que, en el Informe n.º 2-2019-ITP/OA/ABAST-CP de fecha 23 de mayo de 2019, el Responsable de Control Patrimonial de la Oficina de Administración señala que los bienes materia de donación se encuentran en las instalaciones del CITEmadera;

Que, el artículo 128-A del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo n.º 007-2008-VIVIENDA y modificatorias, establece que la donación de bienes muebles dentro del territorio nacional, que sea efectuada por persona natural o jurídica, entidad privada, gobierno extranjero, sociedad conyugal o la conjunción de cualquiera de ellas, a favor de una entidad pública o del Estado, serán aceptadas mediante Resolución Administrativa de la entidad pública donataria, salvo disposición especial en contrario;

Que, mediante el Informe n.º 489-2019-ITP/OAJ de fecha 2 de julio de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que: i) Resulta jurídicamente viable aceptar la donación de los bienes efectuada por el Servicio Forestal de los Estados Unidos y dar el alta del bien en el registro patrimonial y contable de la entidad; y, ii) Teniendo en cuenta que la donación de los bienes muebles a favor del ITP se efectúa dentro del territorio nacional por un gobierno extranjero, corresponde que sea aceptada mediante Resolución de la Oficina de Administración;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo n.º 92, modificado por el Decreto Legislativo n.º 1451 que crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); la Ley n.º 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo n.º 007-2008-VIVIENDA; la Directiva n.º 001-2015-SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por la Resolución n.º 046-2015-SBN; y el Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado por Decreto Supremo n.º 005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la donación de bienes muebles que realiza el Servicio Forestal de los Estados Unidos al Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) por un valor referencial de S/ 9,518.64 (nueve mil quinientos dieciocho y 64/100 soles) en virtud de los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, y que se detallan en el Anexo adjunto.

Artículo 2.- Disponer que a través del Responsable de Abastecimiento y del Responsable de Contabilidad de la Oficina de Administración, se proceda a la incorporación en los Registros Contables y Patrimoniales del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) de los bienes objeto de aceptación de donación.

Artículo 3.- Remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales copia de la presente Resolución y del Informe Técnico del Responsable de Control Patrimonial de la Oficina de Administración, en el plazo no mayor a diez (10) hábiles de emitida.

Artículo 4.- Agradecer al Servicio Forestal de los Estados Unidos por su importante contribución.





Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución y Anexo en el Portal Institucional del Instituto de Tecnológico de la Producción (ITP) <https://www.gob.pe/produce/itp>.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.
Mariela Degregori de Perales

CPC. R. MARIELA DEGREGORI DE PERALES
Jefa de la Oficina de Administración

ANEXO
RELACION DE BIENES MUEBLES DONADOS POR EL SERVICIO FORESTAL DE LOS ESTADOS UNIDOS A FAVOR DEL INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION

Nº	Descripción	Marca	Modelo	Serie	Estado	Causal de alta	Observación	Valor en \$	Tipo de cambio venta S/ 30.11.2018	Valor en S/
1	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	DELL	Latitude E6430	6257028349	BUENO	ACEPTACION DE DONACION		350.00	3.379	1,182.65
2	LIJADORA ELECTRICA	GBM	YDK 2 110/55-2-250	201303120175	BUENO	ACEPTACION DE DONACION	Incluye 12 cajas de discos de lijado Abranet por \$ 540.00	350.00	3.379	1,182.65
3	SIERRA CIRCULAR	GBM	YDK 2 110/55-2-250	201303120237	BUENO	ACEPTACION DE DONACION	Incluye 5 hojas de sierra Bynnes por \$ 145.00	517.00	3.379	1,746.94
4	XYLOSCOPIO	SIN MARCA	S/M	S/S	BUENO	ACEPTACION DE DONACION		1,600.00	3.379	5,406.40
TOTAL								2,817.00		9,518.64

